



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Privación de patria potestad
Demandante:	Mónica Vesga Mancera
Demandados:	Juan Pablo Umaña Camacho
Radicación:	2016-01615
Asunto:	Para tasar agencias en derecho
Decisión:	Ordena liquidar costas

El proceso de la referencia ingresó al despacho para tasar las agencias en derecho de primera y segunda instancia; sin embargo, se constata que las mismas fueron tasadas por el juzgado en la sentencia proferida el 06 de noviembre de 2020, y las de segunda instancia se fijaron por parte del Tribunal Superior de Bogotá mediante decisión del 26 de febrero de 2021. En consecuencia se dispone:

Por secretaría DAR cumplimiento a lo ordenado en providencia del 09 de abril de 2021, esto es, proceder a la liquidación de costas procesales, incluyendo las agencias en derecho señaladas en primera y segunda instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 042 hoy, 21 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA